



ACUERDO DE CONCEJO N° 230 -2025 -CMPT-SO

Puerto Maldonado, 15 de mayo del 2025

POR CUANTO:

En Sesión ordinaria N° 09-2025-CMPT-SO, realizado el miércoles 14 de abril del 2025, el Concejo Municipal presidido por el Alcalde, **Luis Alberto Bocangel Ramírez** y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Elkyn Fraysinetn Marichi Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco** se pone a debate el pedido escrito de la comisión de Asuntos Legales, Personal y Protección Familiar regidora Gudelia Mabel Rueda Vera, y regidor John Mc Donald Medina Vargas quienes solicitan la aprobación de aceptación de donación de combustible

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ha precisado que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, por lo que están facultados para ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

La ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39 y 41 establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Así también en el marco mencionado en el párrafo anterior, en su artículo 9 establece: son atribuciones del consejo Municipal en su numeral 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Mediante INFORME N° 045-2025-MPT-OGAF-OCP de fecha 14 de abril del 2025 la jefa de patrimonio considera la urgencia de la suscripción del acta de entrega recepción del bien donado, el cual se encuentra expedito para la entrega física, se solicita remitir los actuados al Concejo Municipal, para que proceda conforme a sus atribuciones, respecto a la ACEPTACIÓN DE DONACION de combustible 990 galones de petróleo, mediante la Resolución de Presidencia N° 0000344-2025-MP-FN-PJSMADREDEDIOS de fecha 11.04.2025, a favor de la Municipalidad Provincial de Tambopata, valorizado en S/. 10400.00, el cual será exclusivamente para los fines institucionales conforme al Oficio N° 007-2025-MPT-GM-UGRS, detallado en la parte considerativa de la resolución.

Mediante CARTA N° 554-2025-MPT-OGAF de fecha 15 de abril del 2025 la jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, señala que mediante el INFORME N° 045-2025-MPT-OGAF-OCP sobre aceptación de donación de combustible para que proceda conforme a sus atribuciones, valorizado en S/10400.00 el cual será exclusivamente para los fines institucionales.

Mediante CARTA N° 08-2025-CMPT-SR-CALPYPE de fecha 14 de mayo del 2025 la comisión de Asuntos Legales, Personal y Protección Familiar regidora Gudelia Mabel Rueda Vera, y regidor John Mc Donald Medina Vargas elevan el dictamen de aprobación de aceptación de donación de combustible.

Estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 008-2025-CMPT-SO, y con respecto al pedido escrito se tiene la siguiente votación: **A FAVOR**, Aquilino Pinares Valverde, Gudelia Mabel Rueda Vera, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Elkyn Fraysinetn Marichi Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco. **EN CONTRA**: ninguno. **ABSTENCIÓN**: ninguno.

En consecuencia, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica



'AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA'
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARÍA GENERAL



de Municipalidades N.º 27972 y al amparo del Art. 80º del Reglamento Interno del Concejo Municipal, se adoptó lo siguiente.

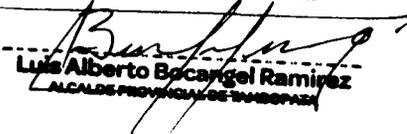
ACUERDO:

ARTÍCULO 1º. – ACEPTAR la donación de combustible de 990 galones de petróleo mediante la Resolución de Presidencia N° 0000344-2025-MP-FN-JSMADREDEDIOS de fecha 11.04.2025, a favor de la Municipalidad Provincial de Tambopata, valorizado en S/. 10400.00, el cual será exclusivamente para los fines institucionales conforme al Oficio N° 007-2025-MPT-GM-UGRS

ARTÍCULO 2º. – ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, e instancias administrativas correspondientes para el efectivo cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3º. – ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo de concejo a las instancias administrativas correspondiente y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAMBOPATA
En la honestidad está el cambio

Luis Alberto Bacangel Ramirez
ALCALDE PROVINCIAL DE TAMBOPATA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Abg. Jasmie Angélica Alvarez Rios
SECRETARIA GENERAL